



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
NACIONAL
DE COLOMBIA

BOLETÍN JURÍDICO

DIRECCIÓN JURÍDICA HUN

Normatividad Julio 2024 HUN

XXVIII Edición

Si requiere información contacte a la Dirección Jurídica
en el correo andres.vargas@hun.edu.co
EXT. 12111



BOLETÍN JURÍDICO

Julio 2024

DERECHO



LEYES



LEY 2364 DE 2024

“por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada”.

Esta ley reconoce a las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada como sujetos de especial protección constitucional. De igual forma, establece derechos a la búsqueda, formación, vivienda, reparación y atención, con un enfoque en igualdad de género y derechos humanos. Declara el 23 de octubre como el Día Nacional de Reconocimiento y garantiza su participación en políticas de paz. También impone al Estado el deber de asegurar justicia, reparación, protección y acceso a educación, vivienda y salud para ellas y sus familias. Especialmente, en materia de Salud, establece, a lo largo del capítulo VI, las medidas para el acceso a la salud integral de esta población, al disponer que el Gobierno Nacional, con la participación de la sociedad civil, mejorará los programas de atención psicosocial y salud integral para mujeres buscadoras y sus familias.



JURISPRUDENCIA

(CORTE CONSTITUCIONAL)



¿Se vulneran los derechos a la salud y a la seguridad social de una persona cuando su Entidad Promotora de Salud (EPS), suspende la entrega de un medicamento recetado por su médico tratante en la representación comercial?



La Sala Reiteró que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud se concreta como el derecho de los pacientes de recibir los servicios de manera continua, asegurando su prestación eficiente y permanente en cualquier tiempo. De igual forma, recordó que la continuidad implica la oferta constante y permanente del servicio de salud dada la necesidad y la trascendencia que tiene para los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Y reitero que las entidades de salud no solo tienen la obligación de garantizar de manera oportuna la entrega de los medicamentos que requiere el paciente, sino también la de adoptar medidas especiales cuando se presentan barreras injustificadas que impidan su acceso.

SENTENCIA T-184-24

EXP. T-9.815.273
M.P ANTONIO JOSÉ
LIZARAZO OCAMPO



RESOLUCIONES

(MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL)



RESOLUCIÓN 1196 DE 2024

“Por la cual se adopta la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición y se determinan los criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos para su implementación”

Se pretende adoptar la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición, la cual se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social en el siguiente enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigtal/RIDE/DE/PS/estrategiarehabilitacion-psicosocial-convivencia-no-repeticion.pdf>, y que hace parte integral de la presente resolución. Así mismo, se determinan los criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos para su implementación.

Se encuentra dirigida a las Empresas Sociales del Estado que se encuentren ubicadas en municipios incluidos en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y que resulten viabilizados para la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición.



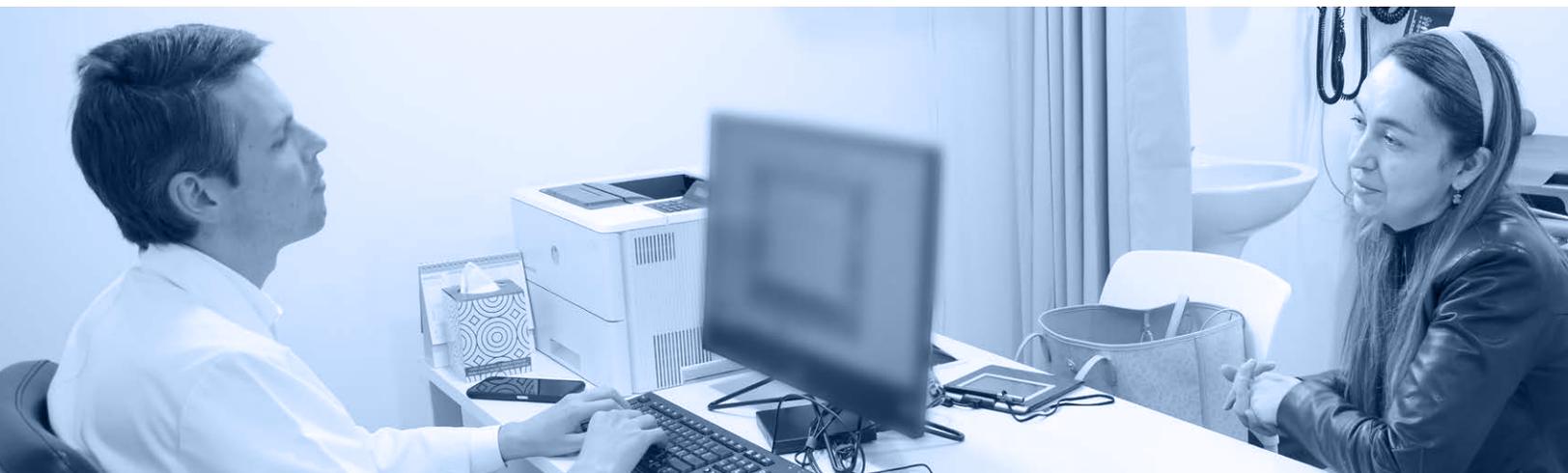
“Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022”



**RESOLUCIÓN 1197
DE 2024**

Esta resolución establece el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad. Para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se tendrá en cuenta el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Su aplicación se circunscribe a las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, a las entidades promotoras de salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, a las entidades adaptadas, a los prestadores de servicio de salud, a las Entidades Territoriales y a las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad.



CIRCULARES

(MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL)



CIRCULAR EXTERNA 10 DE 2024

Dirigida a los gobernadores, alcaldes, secretarías de salud en todos los niveles territoriales o la entidad que haga sus veces, entidades promotoras de salud – EPS, entidades adaptadas, instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, entidades que administran planes voluntarios de salud, entidades que administran los regímenes especial y de excepción y gestores farmacéuticos.

El asunto de esta circular dicta las instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al control del cáncer en Colombia - plan de choque. Asimismo, Las funciones descritas allí incluyen la participación en mesas de seguimiento y programas piloto de tamización para el cáncer, la organización y gestión de la red de atención integral desde la detección hasta el tratamiento, asegurando la disponibilidad y suficiencia de servicios y tecnologías para cáncer de mama, cuello uterino, colon, recto y próstata. Además, se debe monitorear y hacer seguimiento a la atención oportuna, verificar el registro de IPS en el Registro Nacional de Laboratorios, informar trimestralmente sobre riesgos y barreras en la prestación de servicios, fortalecer la trazabilidad de las actividades de tamización y ajuste de trámites administrativos para facilitar el acceso a la atención.



Dirigida a ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD – EPS, ENTIDADES ADAPTADAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES, OPERADORES LOGÍSTICOS, GESTORES FARMACÉUTICOS, COMUNIDAD MÉDICA O CIENTÍFICA, USUARIOS, PACIENTES Y DEMÁS ACTORES •DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

El asunto de esta circular es ampliación del término para la transcripción en la herramienta tecnológica MIPRES de las prescripciones de los procedimientos odontológicos incluidos en la financiación con recursos de la UPC. Lo anterior, debido a que no se realizó el registro durante el período original del 1° de enero al 9 de febrero de 2024, se ha ampliado el plazo para completar el registro a 45 días calendario a partir de la fecha de la nueva circular. Además, se establece que el reporte de suministros debe hacerse según la versión 1.0 para procedimientos transcritos y la versión 2.0 para procedimientos prescritos.



**CIRCULAR
EXTERNA 11
DE 2024**





Línea
ética



CÓDIGO DE ÉTICA



Es el compendio de directrices enfocadas al respeto y cumplimiento de las normas institucionales.

¿A QUIÉN APLICA?

- Personal administrativo.
- Personal asistencial.
- Docentes.
- Estudiantes.
- Terceros.

RESPONSABLES

- Personal administrativo.
- Personal asistencial.
- Docentes.
- Estudiantes.



REPORTE DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA ÉTICA



En el HUN tienes diferentes medios para acceder al aplicativo **Línea Ética**, conoce dónde y cómo puedes realizar un reporte de comportamientos contrarios a nuestro código de ética

EN LA INTRANET

- Puedes ingresar a nuestro aplicativo “**Línea ética**” desde la Intranet.

APLICATIVOS DE NUESTRA

ENTREGA DE TURNO CX



ECBE

Línea ética
Canal de denuncias del HUN



Línea ética



Hosvital-HIS

MANUALES Y VIDEOS
SISTEMAS DE INFORMACION

CAPACITACIONES

Evaluación de
DESEMPEÑO

REPORTE EVENTO
SEGURIDAD DEL PACIENTE



EN LA PÁGINA WEB

- Puedes ingresar al aplicativo línea ética desde la página web <https://www.hun.edu.co/direccion-juridica>



PÁGINA WEB

¿CÓMO REALIZAR EL REPORTE?

- Una vez ingreses al aplicativo **Línea Ética**, diligencia el formulario y deja tu denuncia. Recuerda que puedes realizar tu denuncia de **forma anónima**.

A screenshot of the 'REGISTRO DE DENUNCIAS HUN' form. The form includes a header with the HUN logo and the text 'REGISTRO DE DENUNCIAS HUN'. Below the header, there is a warning: 'Señor(a) ciudadano(a): Recuerde que sus datos personales e información suministrada será almacenada y tratada con la reserva prevista en la ley 1581/2012 sobre protección de datos personales.' There is a checkbox for 'Seleccione la siguiente casilla si desea registrar su requerimiento de forma ANÓNIMA.' The form has fields for 'Nombre', 'Telefono', 'E-mail', and 'Dirección para notificación'. Below these fields are three numbered questions: '1. ¿Qué situación desea reportar?', '2. ¿Cuándo ocurrieron los hechos que está reportando?', and '3. ¿Quién está involucrado en los hechos que está reportando?'. A dropdown menu is open for question 1, showing options like 'Conflictos de intereses', 'Lavado de activos y financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva', 'Comportamiento no compasivo', 'Comportamiento deshonesto o no objetivo o no transparente', 'Comportamiento Irrespetuoso', 'Comportamiento no innovador', 'Comportamiento no solidario', 'Corrupción o soborno', and 'Uso indebido de información'. There are also checkboxes for 'Accionistas', 'prestadores', 'clientes', and 'usuarios'.



Luego de realizar la denuncia el sistema arroja un código de 4 dígitos, que el denunciante deberá tener presente para poder consultar la respuesta.



¿CÓMO CONSULTAR LA RESPUESTA A LA DENUNCIA?

- Ingresa a la página web <https://www.hun.edu.co/direccion-juridica> y ubica el botón Consulte las respuestas a las denuncias



The screenshot shows the top navigation bar of the website with links: AGENDA TU CITA, QUIENES SOMOS, PORTAL PACIENTES, and NUESTROS SERVICIOS. Below the navigation, there is a list of services including Certificados de Interés, Actividades sospechosas de lavado de dinero, narco tráfico o financiación del terrorismo o cualquier conducta ilícita, Fraude, Corrupción o soborno, Uso indebido de la información confidencial, Controversias éticas, Malversación de activos o uso indebido de los recursos de la Corporación, and Incumplimiento de políticas institucionales. A large blue circular call-to-action button with the text "Consulte las respuestas a las denuncias" and "CLICK AQUÍ" is overlaid on the right side of the screenshot.

PÁGINA WEB

- Diligencie el código de identificación de la denuncia, valide el captcha y seleccione "Consultar".



The screenshot shows the "CONSULTAR DENUNCIA" form. It includes the logo of the Universidad Nacional de Colombia and the text "CONSULTAR DENUNCIA". Below the logo, it says "Señor(a) ciudadano(a): Consulte aquí la respuesta a su denuncia." and a red note: "Recuerde que para realizar la consulta debe ingresar el número que se genero al colocar su denuncia." There is a section for "Los campos con (*) son obligatorios" with a text input field for "Número de denuncia *" containing the value "2045". At the bottom, there is a CAPTCHA verification box with a green checkmark and the text "No soy un robot" and "reCAPTCHA Privacidad - Términos". A large blue button labeled "Consultar" is at the bottom right.





BOLETÍN JURÍDICO JULIO 2024
WWW.HUN.EDU.CO



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
NACIONAL
DE COLOMBIA



Corporación
SALUDUN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA